



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-MDM

Mala, 13 de febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2018, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, en estación pedidos a orden del día, petitorio del Regidor Arturo Mercedes Ruiz Francia, quien solicita se atienda el pedido de fecha 04/12/2017, sobre denuncia ante la Autoridad competente a la Empresa IDK constructora SAC e iniciar procedimiento administrativo sancionador a los funcionarios responsables por acción u omisión a sus funciones, según el informe N° 445-2017-SGEOP/GDU-MDM de fecha 22 de noviembre de 2017 y el Acta de Constatación física de la obra: "Creación del Muro de Contención en jirón 15 de junio pasaje los Libertadores y pasaje Los Suspiros, Distrito de Mala – Cañete – Lima", de fecha 11 de octubre de 2017 se observa que la obra ha generado perjuicio a la entidad Municipal por estar mal hecho y contener serias irregularidades que van en perjuicio de la Municipalidad por lo tanto se debe deslindar responsabilidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, Formular pedidos y Mociones de Orden del Día; que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, de fecha 29 de mayo del 2009, señala que; en la Estación de Orden del Día se debatirán y votaran, en estricto orden los puntos señalados en su agenda y los asuntos que hayan pasado a esta Estación, asimismo el artículo 56° señala que: En orden del día los Regidores fundamentaran y sustentaran sus dictámenes Informes y/o pedidos que hubieren pasado a esta estación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Moción de Orden del Día, petitorio del Regidor Arturo Mercedes Ruiz Francia, quien solicitase atienda el pedido de fecha 04/12/2017, sobre denuncia ante la Autoridad competente a la Empresa IDK constructora SAC e iniciar procedimiento administrativo sancionador a los funcionarios responsables por acción u omisión a sus funciones, según el informe N° 445-2017-SGEOP/GDU-MDM de fecha 22 de noviembre de 2017 y el Acta de Constatación física de la obra: "Creación del Muro de Contención en jirón 15 de junio pasaje los Libertadores y pasaje Los Suspiros, Distrito de Mala – Cañete – Lima", de fecha 11 de octubre de 2017 se observa que la obra ha generado perjuicio a la entidad Municipal por estar mal hecho y contener serias irregularidades que van en perjuicio de la Municipalidad por lo tanto se debe deslindar responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe